



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	No aplica	Emisión	Emisión	22/Marzo/04
1	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	10/Octubre/2005
1	Contenido	1	Modificación del Apartado de Contenido	Actualización del Manual	10/Octubre/2005
1	Hoja de Autorización	1	Modificación de la Fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	10/Octubre/2005
2	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización de Nombres y Fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	29/Mayo/2006
1	Estructura Orgánica	2	Modificación de la Estructura Orgánica	Modificación Estructural	19/Junio/2006
3	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
3	Hoja de Autorización.	1	Modificación de Nombres y Fecha en la Hoja de Autorización	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Misión y Visión		Actualización de la Misión y Visión	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Perfil del Puesto		Actualización del Perfil del Puesto	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	15/Marzo/2007
4	Portada	1	Modificación de la fecha de vigencia	Actualización del Manual	29/mayo/2008
4	Hoja de Autorización	1	Modificación del fundamento legal y fecha de autorización	Actualización del Manual	29/mayo/2008



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
1	Antecedentes	1	Se agregó la publicación del Reglamento Interior	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Marco Jurídico	1	Actualización de fechas de ordenamientos jurídicos	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Directorio	1	Modificación de nombres de mandos medios	Actualización del Manual	29/mayo/2008
2	Estructura Orgánica	1	Se adiciona la plaza de Secretaria de Subsecretario que pertenecía a la Dirección de Agroindustrias y Microempresas Rurales	En base al P. O. 4640 donde se derogan, adicionan y reformas diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría.	23/febrero/2009
5	Portada	1	Cambio de fecha de vigencia	Actualización del Manual	25/marzo/2009
5	Hoja de Autorización	1	Se incluye art. 21 de la LOAP, art. 5 fracción VIII del RI de la SEDAGRO, actualización de nombres de los titulares y fecha de vigencia.	Actualización del Manual	25/marzo/2009
2	Antecedentes	1	Se incluyen las reformas al RI de la SEDAGRO	Actualización del Manual	25/marzo/2009
3	Marco Jurídico	3	Se actualiza la versión del RI de la SEDAGRO	En base al P. O. 4640	25/marzo/2009
2	Misión y Visión	1	Se actualiza la información que justifica la existencia de la Dirección.	Actualización del Manual	25/marzo/2009
2	Descripción y Perfil de Puestos	1	Se incluye 1 plaza	En base a las modificaciones mencionadas en el P. O: 4640	25/marzo/2009
6	Portada	1	Cambio de fecha de vigencia	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
6	Hoja de Autorización	1	Se incluye Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, , actualización de nombres de los titulares y fecha de vigencia.	Actualización del Manual	15/septiembre/2010



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
1	Introducción	1	Actualización de fechas de ordenamientos jurídicos	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
3	Marco Jurídico	1	Actualización	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
3	Descripción y Perfil de Puestos	3	Actualización	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
3	Directorio	1	Modificación del nombre del titular	Actualización del Manual	15/septiembre/2010
09	Portada	1	Actualización de Fecha y Encabezado de la Portada	Actualización de Manual	13/junio/2011
	Contenido	1	Actualización del Contenido		
	Autorización	1	Actualización del Encabezado y Contenido de la Hoja de Autorización		
	Antecedentes	1	Actualización de los Antecedentes		
	Marco Jurídico	3	Actualización del Marco Jurídico		
	Atribuciones	3	Actualización de las Atribuciones		
	Descripción y Perfil del Puesto	6	Actualización de la Descripción y Perfil del Puesto		
Directorio	1	Actualización del Directorio			
	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación		
10	Estructura Orgánica	1	Modificación al nombre de la Unidad Administrativa	Modificación de Estructura DGDO-EA-030-2011	16/junio/2011
	Organigrama	1	Modificación al nombre de la Unidad Administrativa		



Gobierno del Estado de Morelos

Secretaría de Desarrollo
Agropecuario

Manual de Organización Dirección General de Ganadería y Acuacultura



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Estructura Orgánica	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 de fecha 26 de Junio de 2009 y artículo 6, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4878 de fecha 16 de Marzo de 2011, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

 Bernardo Pastrana Gómez
 Secretario de Desarrollo Agropecuario

REVISÓ

 Manuel Humberto Licea Resendiz
 Director General de Ganadería y Acuacultura

APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4720 de fecha 26 de Junio de 2009.

 Ing. Rey David Olguín Rosas
 Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
13 de junio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	25



IV.- INTRODUCCIÓN

Como una parte fundamental dentro del proceso técnico y administrativo de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura, la organización requiere la elaboración de una guía con el objetivo de facilitar toda su integración y operación en forma coordinada. Por lo tanto se integra y se da a conocer el presente Manual de Organización, que permite conocer y consultar el marco jurídico y en base a este, sus atribuciones, a donde queremos llegar, buscando siempre una mejora continua de los servicios, apoyos y para su otorgamiento, que se sintetiza en la Misión y la Visión.



V.- ANTECEDENTES

Al ser aprobada la iniciativa de Ley donde se constituye la Secretaría de Desarrollo Agropecuario el día 18 de Mayo de 1994 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 3692, se reestructura la Dirección General de Ganadería para poder satisfacer la demanda del sector rural.

Conforme a la última reforma que sufre el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, mismo que se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Número 4878, de fecha 16 de Marzo del 2011; la Dirección General, modifica el nombre para quedar como Dirección General de Ganadería y Acuacultura, estableciéndose además nuevas atribuciones que contribuirán a resolver en forma conjunta con los productores pecuarios la problemática desde la producción hasta la comercialización de sus productos finales.



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888.
3. Leyes:
 - 3.1. Ley de Organizaciones Ganaderas.
 - 3.2. Ley Federal de Sanidad Animal.
 - 3.3. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
 - 3.4. Ley Orgánica de la Administración.
 - 3.5. Ley Ganadera en el Estado de Morelos.
 - 3.6. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - 3.7. Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
 - 3.8. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
 - 3.9. Ley Estatal de Agua Potable.
 - 3.10. Ley Estatal de Fauna.
 - 3.11. Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
 - 3.12. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.
 - 3.13. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.
 - 3.14. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
 - 3.15. Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado que se Denominará Ingeniería Rural, Urbanización y Vivienda de Morelos.
 - 3.16. Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Morelos.
 - 3.17. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.
 - 3.18. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos.
 - 3.19. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
 - 3.20. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
 - 3.21. Ley de Innovación, Ciencia Y Tecnología Para El Estado De Morelos.
 - 3.22. Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos.
 - 3.23. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos.
 - 3.24. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - 3.25. Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.
 - 3.26. Ley de Turismo del Estado de Morelos.
 - 3.27. Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
 - 3.28. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.



MARCO JURÍDICO

4. Planes:

- 4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012.
- 4.2 Plan Estatal de Desarrollo 2007 – 2012.

5. Reglamentos/ Decreto/ Acuerdo/ Programa:

- 5.1. Reglamento para la operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- 5.2. Reglamento de la Ley de Asociaciones Ganaderas.
- 5.3. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

6. Manuales:

- 6.1. Manual de Organización de la Dirección General de Ganadería y Acuicultura.
- 6.2. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Ganadería y Acuicultura.

7. Convenios:

- 7.1. Convenio de Coordinación Comisión México Americana (CPA) para la Prevención de la Fiebre Aftosa.
- 7.2. Convenio entre el Gobierno del Estado de Morelos y la SAGARPA Para la Realización de Acciones en torno los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- 7.3. Convenio de Coordinación Representada por el Gobierno del Estado y por el Honorable Ayuntamiento Municipal (de acuerdo al Fondo de Contingencias Pecuarias).
- 7.4. Convenio de Coordinación en la Investigación y Transferencia de Tecnología entre el Instituto Nacional Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y el Gobierno del Estado de Morelos. (Estatal).

8. Normas:

Normas Oficiales Mexicanas (Federal).

- 8.1. NOM-001-ZOO-1994 Campaña Nacional contra Varroasis de las Abejas.
- 8.2. NOM-005-ZOO-1993 Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar.
- 8.3. NOM-007-ZOO-1994 Campaña Nacional contra la Enfermedad de Aujeszky.
- 8.4. NOM-008-ZOO-1994 Especificaciones zoonosológicas para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos.
- 8.5. NOM-013-ZOO-1994 Campaña Nacional contra la Enfermedad de Newcastle.
- 8.6. NOM-019-ZOO-1994 Campaña Nacional contra la Garrapata Boophilus.



MARCO JURÍDICO

- 8.7. NOM-031-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis).
- 8.8. NOM-037-ZOO-1995 la Fiebre Porcina Clásica.
- 8.9. NOM-041-ZOO-1995 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales.
- 8.10. NOM-044-ZOO-1995. Campaña Nacional contra la Influenza Aviar y todas aquellas que se deriven o apliquen a las actividades pecuarias y acuícolas

Nota:

Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4878 de fecha 16 de marzo de 2011,

Artículo 12.- Corresponden a quienes sean titulares de las Direcciones Generales las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Establecer, de acuerdo con su competencia, las normas, políticas, criterios, lineamientos, sistemas y procedimientos administrativos o técnicos que deban regir en la Dirección a su cargo;
- III. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- IV. Emitir dictámenes, opiniones e informes sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos, que dentro de sus atribuciones, les encargue el o la titular de la Secretaría;
- V. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;
- VI. Ordenar y firmar la comunicación de los acuerdos de trámite, transmitir las resoluciones o acuerdos de la superioridad y autorizar con su firma las que emita en el ejercicio de sus facultades;
- VII. Asesorar, en las materias de su competencia, a las Secretarías de Despacho, Dependencias y Entidades de la Administración Pública y a los sectores empresarial, social y privado, con apego a las políticas y normas internas establecidas por la Secretaría;
- VIII. Proporcionar la información y, en su caso, la cooperación técnica que le requieran las Secretarías de Despacho, Dependencias y Entidades de la Administración Pública o de la misma Secretaría, de acuerdo con las políticas y normas establecidas por la Secretaría;
- IX. Coadyuvar con la Secretaría en las tareas de coordinación de las Secretarías de Despacho, Dependencias y Entidades de la Administración Pública, en las materias de su competencia;
- X. Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto;



ATRIBUCIONES

- XI. Proponer a las autoridades competentes el anteproyecto de programa y presupuesto anual de la Dirección General a su cargo, así como proceder a su ejercicio conforme a las normas establecidas;
- XII. Proponer la delegación de las facultades conferidas en servidores públicos subalternos;
- XIII. Informar, con la periodicidad que se establezca, sobre el avance del programa del trabajo y de los programas encomendados;
- XIV. Proponer a la Secretaría o la Subsecretaría las modificaciones a la organización, políticas, procedimientos, estructura administrativa, plantillas de personal, y demás aspectos que permitan el funcionamiento de la Dirección General a su cargo;
- XV. Formular los requisitos de los trámites y servicios de la Dirección General a su cargo, así como elaborar los manuales de organización, políticas y procedimientos, en coordinación con la Dirección General de Coordinación Administrativa y con sujeción a las normas y lineamientos que ésta determine, ajustándose a lo que para el efecto disponga la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental.
- XVI. Desempeñar las comisiones que les encomiende el o la titular de la Secretaría o de la Subsecretaría;
- XVII. Acordar con él o la titular de la Secretaría o de la Subsecretaría los asuntos relacionados y de la competencia de la Dirección General a su cargo;
- XVIII. Proponer al o la titular de la Secretaría o de la Subsecretaría la creación o modificación de las disposiciones jurídicas que regulan su ámbito de competencia, para el mejor desempeño de sus funciones;
- XIX. Intervenir directamente o a través de quien legalmente pueda representarlo en la contratación, desarrollo, capacitación, promoción, cambio de adscripción, sanciones, remociones y cese del personal bajo su responsabilidad;
- XX. Autorizar, de acuerdo a las necesidades del servicio, a servidores públicos subalternos las licencias, incidencias, comisiones, justificación de inasistencias, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, las condiciones generales de trabajo, así como las normas y lineamientos que emita la autoridad competente;
- XXI. Proponer y operar los programas de inversión pública estatal y de coinversión con otras instancias;



ATRIBUCIONES

- XXII. Proponer la contratación de prestadores de servicios, de conformidad con la legislación correspondiente y atendiendo a la disponibilidad presupuestal;
- XXIII. Vigilar el debido cumplimiento de las Leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia;
- XXIV. Coadyuvar con las instancias correspondientes en la atención del procedimiento de los recursos administrativos que se interpongan en asuntos de su competencia, cuando legalmente proceda;
- XXV. Resguardar la documentación soporte de la ejecución y operación de los programas asignados a su área;
- XXVI. Atender al público y recibir a cualquier servidor público subalterno, con cortesía y diligencia, y
- XXVII. Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables o le delegue el o la titular de la Secretaría o de la Subsecretaría a que se encuentre adscrito.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Apoyar a los productores acuícolas y pecuario, para que en base a sus presentes y futuras necesidades que en acorde a la disponibilidad de los recursos, se concluyan proyectos de desarrollo rural integral y sustentable para una mejor calidad de vida del productor morelense.

VISIÓN

Convertirnos en la Unidad Técnico y Administrativa que fomente en los productores pecuarios y acuícolas la implementación de la modernización tecnológica de sus unidades de producción con un criterio sostenible y sustentable.



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director/a General de Ganadería y Acuacultura

109

JEFE INMEDIATO:

Subsecretario/a de Fomento Agropecuario

PERSONAL A SU CARGO:

Secretaria de Subsecretario	1
Secretaria de Director General	1
Analista en Sistemas de Cómputo	1
Subdirector de Desarrollo Pecuario	1
Subdirector de Coordinación Ganadera	1
Subdirector de Acuacultura	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

Con fundamento en el Reglamento Interior, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4878 de fecha 16 de marzo del 2011.

Artículo 14.- El o la titular de la Dirección General de Ganadería y Acuacultura tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Establecer programas que fomenten el desarrollo pecuario y acuícola integral del Estado, basado en estudios técnicos de viabilidad y factibilidad;
- II.- Promover la elaboración de estudios que determinen el potencial ganadero, avícola, apícola y acuícola en el ámbito local, regional y estatal y proponer políticas públicas para su desarrollo;
- III.- Coordinar la planeación y fomento de la explotación de las especies de interés pecuario y acuícola con las autoridades federales, municipales, uniones ganaderas regionales, asociaciones ganaderas locales, asociaciones ganaderas especializadas, núcleos ejidales, comunales, asociaciones acuícolas especializadas y demás organizaciones de productores pecuarios;
- IV.- Promover, entre los productores ganaderos y acuícolas, la validación y utilización de transferencia de tecnología para la producción y coordinar con la unidad administrativa correspondiente la planeación para la comercialización de sus productos;
- V.- Promover la organización pecuaria y acuícola por sistema, producto o especie;



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director/a General de Ganadería y Acuacultura

109

FUNCIONES PRINCIPALES:

VI.- Organizar y dirigir los servicios de inspección y vigilancia de la movilización, que faciliten la comercialización de productos y subproductos de origen animal y acuícola;

VII.- Planear y supervisar las campañas zoonosológicas, inspección sanitaria y control del abigeato, a través de los comités auxiliares, dentro del ámbito de su competencia;

VIII.- Vigilar la operación y establecimiento de centros de comercialización de productos y subproductos pecuarios y acuícolas;

IX.- Planear, fomentar y apoyar la organización de ferias, exposiciones, concursos y demás eventos como medio de promoción de la actividad pecuaria y acuícola, para dar a conocer dentro y fuera del Estado los avances obtenidos;

X.- Emitir medidas para conservar los potreros y praderas naturales y mejoradas, así como promover el incremento de áreas destinadas al cultivo e implementación de praderas, forrajes, material vegetativo y procurar el óptimo aprovechamiento de los recursos forrajeros y cuerpos de agua para el desarrollo acuícola;

XI.- Participar en la información estadística sobre los recursos ganaderos, avícolas, apícolas y acuícolas del Estado;

XII.- Promover el establecimiento de parques tecnológicos para la cría, recría de especies pecuarias y acuícolas;

XIII.- Impulsar la explotación y conservación de recursos acuícolas y pesqueros del Estado;

XIV.- Impulsar la conservación y establecimiento de flora necto polinífera, mediante convenios de colaboración con las instancias correspondientes,

XV.- Proponer a la Secretaría o la Subsecretaría las acciones de compraventa, donación, préstamo y devolución de semovientes, medicamentos y equipo pecuario y acuícola;



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director/a General de Ganadería y Acuacultura

109

FUNCIONES PRINCIPALES:

XVI.- Autorizar y supervisar los libros de registro de marcas de herrar, señal de sangre o tatuajes a cargo de los Ayuntamientos;

XVII.- Editar y distribuir, en términos de la Ley Ganadera del Estado de Morelos, la guía de tránsito;

XVIII.- Propiciar, en su caso, la solución de los conflictos que se susciten entre productores acuícolas, pecuarios o entre ellos y los agricultores;

XIX.- Coadyuvar en la elaboración del inventario de los recursos ganaderos en el Estado Libre y Soberano de Morelos, y

XX.- Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director/a General de Ganadería y Acuacultura

109

RELACIONES INTERNAS:

- Oficina del Secretario
- Subsecretaría de Fomento Agropecuario
- Dirección General de Agricultura
- Dirección General de Comercialización y Desarrollo Agroindustrial
- Dirección General de Planeación y Política Sectorial
- Dirección General de Financiamiento Rural
- Dirección General de Coordinación Administrativa

RELACIONES EXTERNAS:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Procuraduría General de Justicia
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Turismo
- Representación del Estado
- Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente
- Secretaría de Finanzas y Planeación
- Secretaría de la Contraloría
- Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental
- Organismos Descentralizados y Desconcentrados
- Congreso del Estado de Morelos
- Unión Ganadera Regional
- Unión de Ganaderos Unidos de Morelos, A.C.



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

NIVEL:

Director/a General de Ganadería y Acuacultura

109

RELACIONES EXTERNAS:

- Comité de Fomento y Protección Pecuaria y Salud Animal, A.C.
- Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Morelos
- Asociación de Avicultores
- Asociación de Porcicultores
- Asociación de Acuacultores y Pescadores
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
- Instituto Nacional Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)
- Fundación para el Desarrollo Rural de Morelos, A.C.
- Fundación PRODUCE
- Fondo Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES)
- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)
- Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)
- Universidades Públicas y Privadas de los Estados
- Comité Sistema Producto Bovinos Leche
- Comité Sistema Producto Bovinos Carne
- Comité Sistema Producto Ovinos
- Comité Sistema Producto Caprinos
- Comité Sistema Producto Apícola
- Comité Sistema Producto Porcinos
- Comité Sistema Producto Pez Carne
- Comité Sistema Producto Pez Ornato



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Director/a General de Ganadería y Acuacultura

NIVEL:

109

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Desarrollo Rural, Medicina Veterinaria, Ciencias de la Salud y/o experiencia laboral comprobable.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Sector Agropecuario, 5 años de experiencia.
- Administración de Agronegocios, 5 años de experiencia.
- Consultor en Proyectos Ganaderos, 3 años de experiencia.
- Asesoría en Unidades de Producción Pecuaria, 3 años de experiencia.
- Producción animal, 3 años de experiencia.

CONOCIMIENTOS:

- Medicina Veterinaria
- Generales y especializados en Producción Animal
- Administración Pública, Privada, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
- Elaboración y operación de proyectos
- Actividades del sector agropecuario

HABILIDADES:

- Amplio criterio
- Capacidad de concertar (conciliación y resolución)
- Capacidad de negociación
- Desarrollo e implementación de proyectos
- Integración de grupos de trabajo
- Liderazgo
- Manejo de personal
- Manejo y solución de conflictos
- Relaciones Públicas
- Sentido de responsabilidad
- Toma de decisiones
- Trabajo bajo presión
- Vocación de servicio.



XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz Director General de Ganadería y Acuacultura	Directo (777) 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 126 y 107	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
IDR. Jesús Gabriel Delgado Yoshino Subdirector de Desarrollo Pecuario	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 124	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
IDR. Eduardo Abraham Torres Vélez Subdirector de Coordinación Ganadera	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 125	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
Biol. Miguel Ángel Garduño Jaramillo Subdirector de Acuacultura	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 126	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
Vacante Jefe del Departamento Fomento Ganadero	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 132	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
Sergio Ávila Castañeda Jefe de Departamento de Salud Animal.	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 107	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
Julio Cesar Pineda Herrera Jefe del Departamento Gestoría y Organización Ganadera	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 107	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
IZ. Dora Elsa Robles Aguilar Jefe de Departamento de Tecnología Pecuaria	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 127	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.
Biol. Fernando Sánchez Guevara Jefe de Departamento Fomento Acuícola	Directo 312-16-83 Conmutador 314-49-99 314-41-62 Ext. 126	Av. Atlacomulco S/N, Col. Cantarranas, C.P. 62440 Cuernavaca, Mor.



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Participantes	Puesto
IDR. Manuel Humberto Licea Resendiz	Director General de Ganadería y Acuacultura
IDR. Eduardo Abraham Torres Vélez	Subdirector de Coordinación Ganadera
IDR. Jesús Gabriel Delgado Yoshino	Subdirector de Desarrollo Pecuario
Biol. Miguel Ángel Garduño Jaramillo	Subdirector de Acuacultura
IZ. Dora Elsa Robles Aguilar	Jefa de Departamento de Tecnología Pecuaria.

Lic. Leticia Moreno Zamorano
Profesional Ejecutivo "B"
Asesor Designado

C. Elena Guadalupe Hernández Álvarez
Técnico de Campo "B"
Responsable de la Elaboración del Manual